

Ibermutua

Boletín número 223



p1 Ibermutua

Ibermutua aporta beneficios para las empresas asociadas, trabajadores protegidos y colaboradores.



p2 Ibermutua / Bonus

Reconocimos la labor en prevención y reducción de la siniestralidad de más de 160 empresas en Murcia.

p3 Ibermutua / Convenios

Convenio de colaboración entre Ibermutua y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva.

p4 Laboral / Normativa

Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para la igualdad de trato y oportunidades en el empleo y la ocupación.

p5 Laboral / Normativa

Real Decreto-ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y contra la precariedad en la jornada de trabajo.

p6 También se habla de...

Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social.

p7 Indicadores / Plazos

Coyuntura económica / Plazos de interés.

p8 Colaboramos con...

Conozca las organizaciones con las que colaboramos como entidad socialmente responsable.



Ibermutua aporta beneficios para las empresas asociadas, trabajadores protegidos y colaboradores



Como ya le hemos venido informando estos meses a través de nuestros medios, el pasado 29 de octubre de 2018, las Juntas Generales Extraordinarias de Ibermutuamur y de Mutua Gallega aprobaron el proceso de integración por fusión de ambas entidades.

De esta integración, autorizada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social el pasado 13 de diciembre de 2018, ha surgido Ibermutua, una nueva Mutua que ha iniciado su actividad el 1 de enero de 2019 y que ha nacido desde el compromiso y respeto a la diversidad e identidad territorial propia del Estado.

En este sentido, Ibermutua tiene la vocación de identificarse con la estructura autonómica española.

Así, la entidad actúa con la denominación Ibermutua Gallega en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Galicia e Ibermutuamur en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma que operará atendiendo a las características específicas e institucionales de cada ámbito territorial.

La nueva Mutua, resultado del mayor número de procesos de integración producidos en el sector de Mutuas hasta el momento (con 26 Mutuas de ámbito provincial y regional) contando con una acreditada experiencia en el desarrollo de los mismos, protege a un colectivo de más de 1,58 millones de trabajadores y da cobertura a cerca de 170.500 empresas,

contando con cerca de 120 centros propios en todo el país y situándose como la tercera mayor Mutua Colaboradora con la Seguridad Social en España y la primera de la Comunidad Autónoma de Galicia por cuota de mercado.

Somos por tanto una Entidad fortalecida con un volumen de gestión superior a los 1.000 millones de euros y casi un 10% de participación en el conjunto del sector, situándonos a la cabeza del mismo por 'ratios' de eficiencia y solvencia, lo que nos permitirá disponer de mayores recursos y potencial de servicios en beneficio de nuestros mutualistas.

De esta forma, **las empresas asociadas, trabajadores protegidos y colaboradores de Ibermutua podrán beneficiarse de:**

- > Una red de centros más amplia y mejor dotada. El Plan de inversiones previstas nos permitirá seguir avanzando en la línea de ampliación y mejora de nuestras instalaciones, con un mayor equipamiento y ampliación progresiva de servicios a toda la red (Unidades del Sueño, de Salud Mental, de Rehabilitación Cardíaca, Escuelas de la Espalda, Laboratorios de Biomecánica o Centros de Diagnóstico por Imagen, entre otros).
- > Solvencia y eficiencia. Ibermutua se sitúa como la Entidad más solvente del sector, gracias a los resultados de una gestión muy eficiente de las prestaciones.
- > Una Entidad que se encuentra en continuo desarrollo, que mantiene su apuesta

por la innovación, desarrollo tecnológico y especialización de sus servicios, y comprometida con la calidad y los usuarios de los servicios.

Por todo ello queremos también desde nuestro Boletín Informativo agradecerle la confianza que hasta ahora nos han venido demostrando, esperando que ésta se vea reforzada en esta nueva etapa.

Ibermutua

Más información

<https://www.ibermutua.es/>

Reconocimos la labor en prevención y reducción de la siniestralidad de más de 160 empresas en Murcia



Ibermutuamur, denominación con la que opera Ibermutua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha reconocido, con el incentivo 'Bonus' correspondiente a la campaña 2016 (la última resuelta por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, DGOSS), la labor de más de 160 empresas que han realizado inversiones cuantificables en prevención de riesgos laborales y actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional y, además, han registrado ratios de siniestralidad menores respecto a los de la media de su sector.

Las empresas han sido reconocidas por las inversiones cuantificables que han realizado en prevención de riesgos laborales y actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional y, además, haber obtenido ratios de siniestralidad menores respecto a los de la media de su sector.

En concreto, Ibermutuamur ha destinado cerca de 700.000 euros a empresas de la Región de Murcia dentro de la campaña 2016.

A escala nacional, 1.182 empresas protegidas por Ibermutua han obtenido este reconocimiento durante la campaña 2016, y el volumen total de este incentivo a la prevención y reducción de la siniestralidad gestionado por la Mutua ascendió a cerca de 5,65 millones de euros.

Entrega de diplomas

La entrega de los diplomas se llevó a cabo en el transcurso de un acto organizado por la mutua en su sede de Espinardo, que fue presentado por Juan Roca Guillamón, presidente de Ibermutua, quien resaltó la importancia de continuar en la labor de las empresas para prevenir la siniestralidad laboral.

El evento contó además con la participación de Nuria Fuentes García-Lax, directora general de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antes de la entrega de los reconocimientos, también intervino Eduardo Ruiz Esteban, director territorial de Ibermutuamur en Murcia, quien disertó sobre el com-

promiso de la Mutua con la eficiencia, la prevención y el sistema de incentivos 'Bonus'.

En la Región de Murcia nuestra Entidad da cobertura a más de 211.400 trabajadores y más de 24.100 empresas y dispone de una red formada por una decena de centros asistenciales y administrativos.



**En breve
empezaremos
a informarle sobre la
Campaña Bonus 2019**

<https://www.ibermutua.es/>

Convenio de colaboración entre Ibermutua y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva



Ibermutua ha firmado un convenio de colaboración el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva cuyo objetivo es el de facilitar la divulgación adecuada de las novedades normativas en materia de Seguridad Social, con especial dedicación a las prestaciones responsabilidad de la Mutua, a través de distintos canales de comunicación.

Prácticas académicas

El nuevo convenio prevé difundir y gestionar, mediante los correspondientes convenios de cooperación educativa, el acuerdo suscrito en 2017 por nuestra Entidad con el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España para el fomento de prácticas académicas externas. Ibermutua será la encargada de articular el desarrollo de tales prácticas.

De hecho, en el acuerdo se indica que el Colegio promoverá la suscripción de los correspondientes convenios de cooperación educativa de acuerdo a la normativa vigente con las facultades e instituciones

académicas de su ámbito de actuación que desarrollen los estudios de Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, puedan realizar las prácticas correspondientes en la Mutua.

En esta misma dirección, el acuerdo complementa el firmado el pasado 12 de diciembre entre la Mutua y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas académicas externas en Ibermutua, tanto curriculares como extracurriculares, con la finalidad de que los estudiantes de esta institución académica adquieran una valiosa experiencia para su futura incorporación al ejercicio de las respectivas actividades profesionales.

Ibermutua también pondrá a disposición del Colegio de Graduados Sociales de Huelva la documentación específica en materia de gestión de la Seguridad Social y le informará de todas las novedades normativas relativas a esta materia.

El convenio fue suscrito por María Isabel González Benítez, presidenta del Colegio

Oficial de Graduados Sociales de Huelva, y Francisco Alonso Villar, director de Ibermutua en la provincia andaluza.

En Huelva, Ibermutua presta asistencia a cerca de 800 empresas y unos 5.300 trabajadores.

Más información

<https://www.ibermutua.es/>

Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para la igualdad de trato y oportunidades en el empleo y la ocupación



La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un derecho básico de las personas trabajadoras.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tuvo por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En este sentido, se trató de una ley pionera en el desarrollo legislativo de los derechos de igualdad de género en España.

Ahora, con la publicación del nuevo Real Decreto-Ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación, que ha entrado en vigor el pasado 8 de marzo, salvo la ampliación del permiso por paternidad, que lo hará el próximo 1 de abril, le ofrecemos, a modo de resumen, algunos de sus puntos clave:

> **En relación a los salarios, se establece que en caso de nulidad por discriminación salarial por razón de sexo, el trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente al trabajo igual o de igual valor.** El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en

ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

> **El empresario está obligado a llevar un registro con los valores medios de los salarios**, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de su plantilla, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.

> **Se crea también un Registro de Planes de Igualdad de las Empresas**, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas. Las empresas están obligadas a inscribir sus planes de igualdad en el citado registro.

> **En materia de conciliación** se establece que las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.

> **Para los trabajadores a tiempo parcial** se establece que tendrán los mismos derechos que los trabajadores a tiempo

completo. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado, debiendo garantizarse en todo caso la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

> **En los contratos formativos (en prácticas y para la formación)**, la violencia de género interrumpirá el cómputo de la duración del contrato. En concreto, se incorpora la situación de violencia de género como una de las causas en las que se producirá la interrupción del cómputo de la duración del contrato.

> **En cuanto a los Grupos Profesionales**, la definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que, basados en un análisis correlacional entre sesgos de género, puestos de trabajo, criterios de encuadramiento y retribuciones, tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

> **En cuanto a la ampliación progresiva del permiso de paternidad a 16 semanas** se establece desde el 1 de abril un permiso de paternidad de 8 semanas, que aumentará a 12 semanas a partir del 1 de enero de 2020 y a 16 semanas desde el primer día de 2021.

Real Decreto-ley 6/2019

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-3244

Real Decreto-ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y contra la precariedad en la jornada de trabajo



Se acaba de publicar en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Estos son, a modo de resumen, los puntos más importantes:

> Se establece el incremento de la asignación económica por hijo a cargo que pasa a 341 euros anuales, con carácter general, y que aumenta hasta 588 en el caso de personas con menores ingresos.

> Se introduce una bonificación de la que podrán beneficiarse aquellas empresas que contraten a personas que lleven desempleadas más de un año, siempre que el empleo se mantenga al menos 3 años. La bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social se mantendrá durante 3 años y ascenderá a 108,33 euros/mes, 125 euros/mes cuando el contrato se haga a una mujer.

> La Seguridad Social incrementará la cuantía mínima de la pensión de Incapacidad Permanente Total para menores de 60 años, que se sitúa en 6.991,60 euros si es con cónyuge a cargo y unidad económica unipersonal, y 6.930 € para las personas con cónyuge no a cargo. Este aumento tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

> Los parados mayores de 52 años podrán acceder al subsidio por desempleo que hasta ahora se reservaba a los mayores de 55 años. Esta prestación, que beneficiará a cerca de 380.000 personas, podrá percibirse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación, y no hasta el momento en que se pueda acceder a cualquier modalidad de pensión contributiva de jubilación, como ocurría hasta el momento.

> Se incrementa la cuantía de la cotización por la contingencia de jubilación del 100% al 125% durante la percepción del subsidio, y se eliminan los porcentajes aplicables a la cuantía del subsidio cuando proviene de un trabajo a tiempo parcial.

> Las empresas dedicadas al turismo que amplíen los periodos de ocupación y cotización de sus trabajadores fijos discontinuos también podrán beneficiarse de una bonificación en sus cuotas. En concreto, aquellas que inicien o los mantengan en alta en los meses de febrero, marzo y abril podrán aplicarse una bonificación del 50% en sus cuotas por contingencias comunes, por desempleo, FOGASA y formación profesional de esos trabajadores.

> A los trabajadores agrarios por cuenta ajena que en 2018 realizaron un máximo de 55 jornadas reales se les aplicará una reducción del 14,6% en sus cuotas en los periodos de inactividad. Esta medida tiene

efectos retroactivos desde el 1 de enero. De esta forma, este colectivo, al que se autorizó retrasar sin recargo el abono de sus cuotas de los primeros cuatro meses del año hasta junio, va a hacer frente a sus obligaciones con la Seguridad Social de todo el año 2019 con las nuevas cuantías reducidas.

> Se incorpora un Plan para impulsar que las empresas conviertan en indefinidos o en contratos fijo-discontinuos los contratos temporales de los trabajadores agrarios por cuenta ajena. En estos casos, se va a bonificar la cuota empresarial por contingencias comunes durante dos años. La cuantía de esa bonificación puede llegar hasta los 40 euros/mes por trabajadores encuadrados en el grupo 1 que cobren menos de 1.800 euros y trabajen todo el mes. En el caso de las mujeres, la bonificación será mayor, de hasta 53,33 euros al mes.

> Los artistas van a poder solicitar la situación de inactividad en cualquier momento del año, siempre y cuando acrediten, al menos, 20 días en alta con prestación real de servicios en el año anterior.

> Se establece la obligatoriedad de registrar el inicio y la finalización de la jornada laboral. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los límites del horario de trabajo y se posibilita el control por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

> De manera complementaria al punto anterior, se modifica el texto de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), para tipificar como infracciones en el Orden Social las derivadas de incumplimientos relativos al registro de jornada.

> Otra de las novedades que incorpora la norma es la constitución del grupo de expertas y expertos para la elaboración del nuevo Estatuto de los Trabajadores.

Más información

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/12/pdfs/BOE-A-2019-3481.pdf>

Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social

> **La pensión media del Sistema de la Seguridad Social, que comprende las distintas clases (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y a favor de familiares), es de 985,16 euros mensuales, con un aumento interanual del 5,67%.** En concreto, la pensión media de jubilación asciende a 1.131,86 euros mensuales y la de viudedad se sitúa en 708,26 euros. En cuanto a las nuevas altas, la pensión media de jubilación (enero) es de 1.446,11 euros en el conjunto del sistema. El Sistema de Seguridad Social abona ya 9.707.140 pensiones contributivas, un 1,4% más que en febrero del año pasado. El gasto total en febrero se elevó a un récord de 9.563,1 millones de euros, un 7,1% más que en el mismo mes de 2018. (Nota oficial del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social)

> **Los nuevos jubilados cobran ya 175 euros más que los nuevos contratados.** La pensión de los nuevos jubilados alcanza ya los 1.446 euros, lo que supone un incremento de más del 6% respecto al año pasado y, mucho más importante, supera en 175 euros el sueldo medio de los trabajadores recién contratados cuando a finales de 2018 la diferencia era de apenas 32 euros. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2017, que es el último año del que existen cifras, el salario medio bruto de los contratos que acumulan menos de un año de duración era de 1.271 euros. (elmundo.es)

> **Detienen a casi 60 personas en 17 provincias por macrofraude a la Seguridad Social.** Agentes de la Policía Nacional, en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, han detenido a 59 personas durante el desarrollo de la operación "Galatea" dirigida contra el fraude a la Tesorería General de la Seguridad Social. Las actuaciones se han realizado en las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Gerona, Huesca, La Coruña, León, Lugo, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora y la estafa se ha cuantificado en torno a los 18.705.509,87 euros. (cope.es)

> **Trabajo creará un órgano para activar la cotización por ingresos reales de los autónomos.** Los autónomos todavía tienen visos de esperanza para cotizar por ingresos reales a partir de enero del año 2020, gracias a la formación del Consejo General del Trabajo Autónomo, que se podría constituir antes de las elecciones generales del 28 de abril, según declaraciones de la secretaria de Estado de Empleo, Yolanda Valdeolivas. El objetivo de esta mesa de trabajo (pendiente de constituirse desde el año 2007) será la negociación de la cotización por ingresos reales aunque, para ello, primero deberá aprobarse un real decreto sobre la representatividad de las asociaciones de autónomos, de la que ya tiene preparada un borrador y cuyo informe deberá pasar también por el Consejo de Estado. (El Economista)



Tabla de valores a 15 de marzo de 2019

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,4	2,4	Cuarto trimestre 2018	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	306,5	302,7	Cuarto trimestre 2018	INE
DEMANDA NACIONAL	2,7	2,8	Cuarto trimestre 2018	INE
SALDO EXTERIOR	-0,3	-0,4	Cuarto trimestre 2018	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	1,1	1,3	Enero 2018	M.Trabajo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3.180,4	3.188,6	Enero 2018	M.Trabajo
CONTRATOS REGISTRADOS	6,2	3,5	Enero 2019	M.Trabajo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,1	3,2	Enero 2019	M.Trabajo

Fechas y plazos

Hasta el 31 de marzo / Autónomos

> Los autónomos que aún mantengan la prestación por incapacidad temporal con el INSS, deberán cambiar a una mutua antes del 31 de marzo.

> Los autónomos que quieran cambiar su base de cotización con efectos del 1 de abril, tienen de plazo hasta el 31 de marzo.

Hasta el 31 de marzo / Empresas

> Las empresas que, a 31 de diciembre de 2018, estuvieran acogidas a la modalidad de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, cesarán en la misma con efectos de 31 de marzo de 2019, debiendo proceder, en el plazo de los 3 meses siguientes al cese, a efectuar la liquidación de las operaciones relativas a la colaboración.

Recuerde que somos...

Ibermutua

Colaboramos con...

La **Fundación CEE Prodis** es una entidad sin ánimo de lucro constituida con el objetivo de proporcionar un trabajo digno y remunerado a jóvenes con capacidades diferentes, prioritariamente a personas con discapacidad intelectual, desarrollando programas para su formación y su inclusión social y laboral.

El Centro Especial de Empleo desarrolla su actividad en seis áreas:

- > Manipulados y ensobrados.
- > Embolsados industriales.
- > Gestión documental.
- > Merchandasing para empresas
- > Talleres de sensibilización
- > Mercadillos solidarios

En este sentido, el pasado miércoles 6 de marzo tuvo lugar en el Salón de Actos de la sede social de **Ibermutua** en Madrid, un **mercadillo solidario** organizado por la Mutua a beneficio de la **Fundación CEE Prodis**, en el que se podían encontrar regalos solidarios realizados por jóvenes con discapacidad intelectual.

Colaborar con Prodis es colaborar con este colectivo

La Fundación Prodis tiene diferentes formas de colaborar:

- > A través de donaciones económicas puntuales.
- > Participando en los programas e iniciativas como socio colaborador.
- > A través de herencias o legados.

En este sentido, y para conocer mejor sus actividades y las fórmulas de colaboración disponibles, se pueden consultar en su página web:

<https://www.fundacionprodis.org/>

Mercadillo
solidario

a beneficio de:
**FUNDACIÓN
prodis
CEE**
Centro Especial de Empleo

En colaboración con
Ibermutua

6 marzo
10-15 h

Salón de Actos.
C/ Ramírez de Arellano, 27
28043 Madrid



Productos elaborados por jóvenes con discapacidad intelectual.

Comprando regalos solidarios sorprendes a tus seres queridos y apoyas a la Fundación CEE Prodis en su compromiso por lograr una sociedad más respetuosa y solidaria.

Visita nuestra tienda solidaria en www.prodisshop.es

Ibermutua

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2019



Servicios Integrales de
Atención Sanitaria Laboral

Síguenos en



900 23 33 33
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones

